



Santiago, 05 de Marzo de 2012

Señor
Christian Vilches Moreno
Presente

Estimado señor Vilches :

Me dirijo a Ud. en relación a su solicitud de acceso a la información N°AC001P-0000011 a través de la que señala lo siguiente : "NECESITO INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS DE DOMOS Y ENLACES INALAMBRICOS PARA EL CONTROL DE CAMARAS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2008 Y PRIMEROS MESES DE 2009 POR LA "EMPRESA DE COMUNICACIONES GLOBAL DATA LTDA."

- TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y SI LLEGARON A TÉRMINO LOS TRABAJOS.
- PRESUPUESTOS Y VALOR CANCELADOS A GLOBAL DATA LTDA."

Al respecto, cúmpleme informar a Ud. que los antecedentes solicitados se encuentran amparados por la causal de secreto o reserva contemplada en el artículo 21, numeral 2 de la Ley N°20.285, que prescribe lo siguiente:


- "Artículo 21. Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información son las siguientes:

2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"

Como Ud. puede apreciar, los documentos e información solicitados están asociados a sistemas de seguridad, y considerando que esta Secretaría de Estado opera sistemas de esa naturaleza, cualquier respuesta a su consulta implicaría liberar información al respecto, afectando los derechos de las personas en lo que respecta a su seguridad e integridad física, en razón del mayor nivel de vulnerabilidad consustancial a ese escenario.

Se despide atentamente de Ud.,




IGNACIO LARRAIN ARROYO
Subsecretario de Relaciones Exteriores (S)